



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA"

17 de enero de 2025







Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las BASES que rigen al presente PROCESO LICITATORIO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:45 horas del día 17 de enero de 2025, se celebra la Segunda Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 27 de diciembre de 2024, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su REGLAMENTO.

Segundo. - Con fecha del 03 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5. JUNTA DE ACLARACIONES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del 10 de enero de 2025, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, para llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el punto 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

- GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA.







Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos de la CONVOCATORIA, la responsabilidad recayó en el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en el que derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Table with 4 columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V. Rows include items c) and d) with various document requirements and 'SÍ CUMPLE' status.







INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de <b>PROVEEDORES</b> ).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	8.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la <b>PROPUESTA</b> del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)					
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el <b>PROVEEDOR</b> se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si			Si		

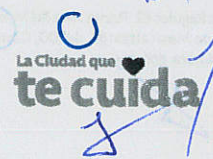






No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple			Si Cumple		
	6.1. Visita a Instalaciones. El participante deberá efectuar una visita obligatoria a los domicilios de cada una de las 06 (seis) Unidades Médicas pertenecientes a los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.	Si Cumple			Si Cumple		
	6.2. Curriculum del participante.  El PARTICIPANTE deberá presentar Curriculum vitae y croquis (el tamaño del croquis deberá ser en tamaño carta, legible y sin tachaduras o enmendaduras) de localización:  - El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.	Si Cumple			Si Cumple		
	6.3. Documentos que deberá de presentar para comprobar que los equipos ofertados en la modalidad de demostración permanente en caso de resultar adjudicado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.  1. Manuales, catálogos, ficha técnica con descripción de los equipos que dejará en demostración permanente en caso de resultar adjudicado, mismos que deberán de coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado "5.1.1. Especificaciones y obligaciones del Equipamiento que otorgará el proveedor adjudicado en la modalidad de instalación de equipos en demostración permanente en las Unidades Médicas".  Se deberá destacar mediante numeración y en COLOR ROJO cada una de las características de los equipos ofertados conforme a las especificaciones del presente Anexo Técnico, de tal manera que se correlacionen las especificaciones	Si cumple			Si cumple		

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the table.



Handwritten blue ink signature at the bottom center.

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom right.





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
	<p>contenidas con la oferta técnica del licitante. En caso de que el Manual o catálogo indique como opcional alguna característica solicitada por la CONVOCANTE, deberá indicar expresamente en su proposición técnica que incluye dicha especificación.</p> <p>Los documentos que se presenten en un idioma diferente al español deberán entregarse acompañados por traducción simple de las partes que se requiera para llevar a cabo una evaluación completa y precisa de la oferta, en caso de que dichos documentos no se encuentren acompañados con traducción simple o no cumpla con los requisitos técnicos solicitados en este Anexo técnico, estos serán motivo de desechamiento.</p>						
	<p>6.3. Documentos que deberá de presentar para comprobar que los equipos ofertados en la modalidad de demostración permanente en caso de resultar adjudicado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p> <p>2. Copia simple legible del documento donde acredite que el equipo ofertado cumple con la Normatividad aplicable vigente.</p>	Si Cumple			Si Cumple		
	<p>6.3. Documentos que deberá de presentar para comprobar que los equipos ofertados en la modalidad de demostración permanente en caso de resultar adjudicado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p> <p>3. CERTIFICADO DE LIBRE VENTA.</p> <p>EL PARTICIPANTE deberá presentar copia simple del Certificado de libre venta expedido en el país de origen de fabricación del bien que vaya a instalarse para la prestación del presente servicio, expedido por un organismo de certificación a nombre del fabricante. Los certificados deberán presentarse en el idioma original y con la debida traducción simple al idioma español, será motivo de desechamiento el no cumplir este requisito.</p>	Si Cumple			Si Cumple		
	6.4. Documentación técnica general que el participante	Si Cumple			Si cumple		







No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
	<p><b>presentará en su proposición:</b></p> <p><b>4. REGISTROS SANITARIOS.</b></p> <p>Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica según aplique para los insumos, bienes, equipos médicos o de laboratorio, reactivos, consumibles, etc., establecidos en este Anexo Técnico, que se utilizarán para la prestación del servicio integral, por lo que deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).</li> <li>- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.</li> <li>b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentada ante la COFEPRIS.</li> <li>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</li> </ol> </li> </ul> <p>Nota: Los documentos presentados deberán estar referenciados con el nombre de los insumos, bienes, equipos médicos o de laboratorio, reactivos, consumibles, etc.</p> <p>En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.</p> <p>Así como identificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Marcar e identificar en la relación de COFEPRIS los productos que no requieren de Registro Sanitario por no ser de dispositivos médicos.</li> <li>•Marcar e identificar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se</li> </ul>						

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the table]*



*[Handwritten signature in blue ink]*





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FIGSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
	consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.						
6.4	<p><b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b></p> <p>5. Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en el presente Anexo.</p>	Si cumple			Si cumple		
6.4.	<p><b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b></p> <p>6. Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que cumplirá con los tiempos de entrega y necesidades establecidas por la Convocante, así mismo suministrará los insumos acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo.</p>	Si cumple			Si cumple		
6.4.	<p><b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b></p> <p>7. En caso de que el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que además la descripción de los productos respaldados por su empresa.</p>	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica, ya que el participante no es el FABRICANTE	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica, ya que no es el participante, no es el FABRICANTE
6.4.	<p><b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b></p> <p>8. En caso de que el participante NO SEA EL FABRICANTE y si sea DISTRIBUIDOR, deberá presentar Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que específicamente el(los) bien (es) del cual(es) es distribuidor</p>	Si Cumple			Si Cumple		







No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
	autorizado y a que marca, fabricante o producto corresponda cada producto.						
6.4.	<b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b> 9. En caso de no ser FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR deberá presentar carta de respaldo otorgada por el fabricante o carta de distribución primaria en donde deberá Anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al Distribuidor primario en la que se da la autorización expresa para participar en el proceso de licitación.	Si Cumple			Si Cumple		
6.4.	<b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b> 10. Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que se compromete que en caso de resultar adjudicado, mantendrá el precio de los bienes ofertados en su propuesta económica durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso.	Si Cumple			Si Cumple		
6.4.	<b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b> 11. Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en compromiso que, en caso de resultar adjudicado, se hará responsable del traslado de los insumos a las Unidades Médicas o Almacén de los Servicios Médicos Municipales, asimismo garantizará la calidad de los bienes ofertados de por lo menos 12 (doce) meses contados a partir de su entrega, haciéndose responsable de los defectos y vicios ocultos, la cual el participante manifieste que se	Si Cumple			Si Cumple		
6.4.	<b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b> 12. Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que la caducidad de los insumos y reactivos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su	Si Cumple			Si Cumple		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
	entrega, la cual deberá de ser visible en su empaque.						
6.4.	<b>Documentación técnica general que el participante presentará en su proposición:</b> 13. Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que en caso de resultar adjudicado, al inicio del contrato inscribirá a los 06 (seis) laboratorios de las Unidades Médicas a un programa para la evaluación externa de la calidad, que es un requisito obligatorio de la NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.	Si Cumple			Si cumple		
6.5.	<b>Cartas Compromiso Canje.</b> 14. Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que se obliga a canjear los reactivos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si Cumple			Si Cumple		

Tercero. Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y del DICTAMEN TÉCNICO emitido por el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de Área Requiriente, se informa que las PROPUES- TAS de los PARTICIPANTES que se señalan en la tabla siguiente, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos para las PARTIDA única, por lo que se califican como SOLVENTES y susceptibles de Evaluación Económica, se informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", se procede analizar las PROPUES- TAS solvente presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo de los precios unitarios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las PROPOSICIONES presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien







es cierto que los PARTICIPANTES GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V., reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

Table with 10 columns: PARTIDA ÚNICA (1), DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO, %), GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO, %), and PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA SIN I.V.A. The table lists various medical tests and their prices from two suppliers.







PARTIDA ÚNICA (1)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.		GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA SIN I.V.A.
					PRECIO UNITARIO	%	PRECIO UNITARIO	%	
25	Suero anti D	1	Frasco	Pieza	\$590.00	-1.94%	\$739.24	22.87%	\$601.67
26	VDRL-USR (prueba rápida)	1	Caja/300 Pruebas	Caja	\$1,530.00	-4.47%	\$1,814.35	13.28%	\$1,601.67
27	Tira reactiva para determinación de glucosa en sangre (Glucómetro)	1	Caja/50 Pruebas	Caja	\$765.00	-1.11%	\$900.00	16.34%	\$773.58
28	Prueba rápida para la determinación de dengue (IgG+IgM) + Ag(NS1)	1	Caja/25 Pruebas	Caja	\$3,480.00	-0.79%	\$4,368.35	24.53%	\$3,507.80
29	Prueba para la determinación de HIV	1	Caja Con 25 Pruebas	Caja	\$1,340.00	-5.17%	\$1,587.34	12.34%	\$1,413.03
30	Portaobjetos 25X75	1	Caja/50 Piezas	Caja	\$59.50	-5.56%	\$69.62	10.51%	\$63.00
31	Cubreobjetos 22X22	1	Caja/100 Piezas	Caja	\$150.00	-4.30%	\$182.28	16.30%	\$156.73
32	Puntillas amarillas	1	Paquete/1000 Piezas	Paquete	\$875.00	-2.56%	\$1,100.00	22.49%	\$898.00
33	Puntillas azules	1	Paquete/1000 Piezas	Paquete	\$747.00	-3.20%	\$917.72	18.93%	\$771.67

\*\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Derivado del análisis cuantitativo realizado a los **REGLONES** que integran la **PARTIDA** única del **PARTICIPANTE GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, se observa que el precio unitario de los **REGLONES** que se enlistan en la tabla siguiente se encuentra superior al 10% o inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado, tal como se describe a continuación:

PARTICIPANTE GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.,	
<b>REGLONES SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.</b>	2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.
<b>REGLONES INFERIORES AL 40% DEL PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.</b>	1.7., 1.8., 1.15, 14.1., 14.2., 14.3.

En virtud de lo expuesto, se desechan los **REGLONES** que integran la **PARTIDA** única del **GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de la presente **LICITACIÓN**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la **LEY**, así como lo establecido en la letra **u.** del numeral 12. titulado **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES**, de la **CONVOCATORIA**.

**Quinto. De los renglones que integran la partida única susceptibles de adjudicación**

En términos del numeral 9.2. **Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de la **CONVOCATORIA**, se determina que la **PROPOSICIÓN** del **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, para los **REGLONES** que integran la **PARTIDA** única resultan susceptibles de adjudicación toda vez que cumple con los requisitos legales administrativos, técnicos y además la totalidad de los precios unitarios de los **REGLONES** ofertados resultan ser los más convenientes, cumpliendo con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para la totalidad de los **REGLONES** que integran la **PARTIDA** única al **PROVEEDOR BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA"**, por un presupuesto mínimo de **\$6,000,585.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** y un presupuesto máximo de **\$15,001,464.00 (QUINCE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la totalidad de los reglones que integran la **PARTIDA** única de la **LICITACIÓN**, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:







BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO	PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	Química Clínica						
1.1.	Glucosa	1	Servicio	Prueba	\$31.00	\$6,000,585.60	\$15,001,464.00
1.2.	Urea	1	Servicio	Prueba	\$31.00		
1.3.	Creatinina	1	Servicio	Prueba	\$31.00		
1.4.	Acido úrico	1	Servicio	Prueba	\$31.50		
1.5.	Colesterol	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.6.	Triglicéridos	1	Servicio	Prueba	\$31.00		
1.7.	HDL	1	Servicio	Prueba	\$52.90		
1.8.	LDL-Colesterol	1	Servicio	Prueba	\$52.90		
1.9.	Bilirubina Total	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.10.	Bilirubina Directa	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.11.	ALT / GPT	1	Servicio	Prueba	\$33.90		
1.12.	AST / GOT	1	Servicio	Prueba	\$33.90		
1.13.	FOSFATAS ALCALINA	1	Servicio	Prueba	\$39.50		
1.14.	CK-NAC	1	Servicio	Prueba	\$39.50		
1.15.	CKMB	1	Servicio	Prueba	\$72.90		
1.16.	Amilasa	1	Servicio	Prueba	\$31.00		
1.17.	Gamma-GT (GGT)	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.18.	LDH	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.19.	Proteinas Totales	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.20.	ALBUMINA	1	Servicio	Prueba	\$33.00		
1.21.	Magnesio	1	Servicio	Prueba	\$39.90		
1.22.	Calcio	1	Servicio	Prueba	\$31.00		
1.23.	Fósforo	1	Servicio	Prueba	\$33.90		
1.24.	Lipasa	1	Servicio	Prueba	\$33.90		
1.25.	Na	1	Servicio	Prueba	\$35.00		
1.26.	K	1	Servicio	Prueba	\$35.00		
1.27.	Cl	1	Servicio	Prueba	\$31.90		
2	Biometría Hemática	1	Servicio	Prueba	\$51.90		
3	Hemoglobina Glucosilada	1	Servicio	Prueba	\$117.30		
4	TP	1	Servicio	Prueba	\$45.00		
5	TTP	1	Servicio	Prueba	\$45.00		
6	Gasometría	1	Servicio	Prueba	\$505.90		
7	Examen General de Orina	1	Servicio	Prueba	\$31.00		
8	Panel Cardíaco (3 en 1: Troponina I /CK-MB/Mioglobina)	1	Servicio	Prueba	\$812.90		
9	MIOGLOBINA	1	Servicio	Prueba	\$363.00		
10	PSA Cuantitativo	1	Servicio	Prueba	\$89.00		
11	Troponina I Cuantitativa	1	Servicio	Prueba	\$367.00		
12	DIMERO D	1	Servicio	Prueba	\$645.00		
13	NT-ProBNP	1	Servicio	Prueba	\$580.20		
14	<b>Perfil tiroideo</b>						
14.1.	T3	1	Servicio	Prueba	\$280.00		
14.2.	T4	1	Servicio	Prueba	\$280.00		
14.3.	TSH	1	Servicio	Prueba	\$302.64		
15	Panel Multidrogas	1	Servicio	Prueba	\$215.50		
16	Procalcitonina	1	Servicio	Prueba	\$152.00		
<b>Pruebas manuales y Material Complementario</b>							
17	Antiestreptolisinas (aglutinación directa)	1	Caja/50 Pruebas	CAJA	\$2,290.50		
18	Antígenos febriles	1	Caja/Frascos 6X5 MI	CAJA	\$1,505.00		
19	Factor reumatoide (aglutinación directa)	1	Caja/100 Pruebas	CAJA	\$2,512.00		
20	Frasco estéril de 100 ml con tapa	1	Frasco	PIEZA	\$6.00		
21	HGC prueba de embarazo suero/orina	1	Caja/50 Pruebas	CAJA	\$365.90		







BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO	PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	Química Clínica						
22	Proteína C Reactiva (aglutinación directa)	1	Caja/50 Pruebas	CAJA	\$2,500.00		
23	Suero anti A	1	Frasco	PIEZA	\$299.00		
24	Suero anti B	1	Frasco	PIEZA	\$299.00		
25	Suero anti D	1	Frasco	PIEZA	\$590.00		
26	VDRL-USR (prueba rápida)	1	Caja/300 Pruebas	CAJA	\$1,530.00		
27	Tira reactiva para determinación de glucosa en sangre (Glucómetro)	1	Caja/50 Pruebas	CAJA	\$765.00		
28	Prueba rápida para la determinación de dengue (IgG+IgM) + Ag(NS1)	1	Caja/25 Pruebas	CAJA	\$3,480.00		
29	Prueba para la determinación de HIV	1	Caja Con 25 Pruebas	CAJA	\$1,340.00		
30	Portaobjetos 25X75	1	Caja/50 Piezas	CAJA	\$59.50		
31	Cubreobjetos 22X22	1	Caja/100 Piezas	CAJA	\$150.00		
32	Puntillas amarillas	1	Paquete/1000 Piezas	PAQUETE	\$875.00		
33	Puntillas azules	1	Paquete/1000 Piezas	PAQUETE	\$747.00		

\*En la tabla anterior se enlistan los precios unitarios que la dependencia pagará por cada renglón durante la vigencia de la contratación.

**Segundo.** En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Apercíbase al proveedor BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS POR PEDIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/465 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA".

Quinto. El CONTRATO ABIERTO a celebrarse con el PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del 17 enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al término establecido en el numeral 19. VIGENCIA DEL CONTRATO de las BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, lo anterior de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA.





**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Séptimo.** El **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, manifestó que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como persona designada para el proceso de la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, em compañía del Dr. Alberto Ocampo Chavarría, Subdirector Médico de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:50 horas**, del día **17 de enero de 2025**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el **ÁREA REQUERENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		







NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Mónica Jaqueline Camacho Soto	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		







NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Representante Suplente de la Sindicatura Municipal de Guadalajara	Invitado con voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----